

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio de trescientos ocho mil pesos (\$ 308.000.-), el que será destinado a obras de Infraestructura.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1.790 con fecha 03/12/2009.